

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"**, y por la otra parte la **C. Ma. Elena Ríos Rodríguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La donante"** conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:
I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de desarrollo urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, jardín principal, s/n, zona centro de esta ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número **MDM850101TP3**.

II.- Declara "La donante":

Primera.- Tener por nombre: Ma. Elena Ríos Rodríguez, de nacionalidad mexicana; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de identificación: 0741035821026.

Segunda.- Ser legítima propietaria de un predio rústico, ubicado en la colonia La Cantera, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 25,007 veinticinco mil siete, tomo CLXXXI centésimo octogésimo primero de fecha 07 siete de septiembre del 2012 dos mil doce; pasada ante la fe pública del entonces licenciado Alberto Ferro de la Sota, titular de la notaría pública número 01 uno, ubicada en la calle Allende, número 08 ocho, ciudad de San José Iturbide, estado de Guanajuato; registrada ante el Registro Público de la Propiedad con número de folio real R13*4416.

Tercera.- Que para los efectos del presente convenio, la C. Ma. Elena Ríos Rodríguez, señala como domicilio, el ubicado en calle Humberto Valencia, número 24, colonia La Cantera, municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera.- "La donante" transfiere a título gratuito, a favor de **"El municipio donatario"**, unas fracciones del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, para que sean utilizados como calles públicas, identificadas como "calle Prolongación Fulgencio Guerrero Soria" y "calle Ríos Rodríguez" (sección 1) y (sección 2); ubicadas en la colonia La Cantera, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato., con las siguientes medidas y colindancias:

Calle Prolongación Fulgencio Guerrero Soria

Superficie total: 557.72m² (quinientos cincuenta y siete punto setenta y dos metros cuadrados)

Al norte: Mide 3 líneas, la primera de 29.70 metros con Angélica Corona Ríos, la segunda de 9.00 metros con calle Ríos Rodríguez y la tercera de 20.06 metros con Iván Reséndiz Ríos;

Al sur: Mide en tres líneas, la primera de 29.55 metros con Elizabeth Heredia, la segunda de 9.02

Ma. Elena Ríos Rdz.

metros con calle Ríos Rodríguez y la tercera de 20.11 metros con Ma. Elena Ríos Rodríguez;

Al este: Mide 9.50 metros con Suc. De Fortino Ríos;

Al oeste: Mide 9.61 metros con calle Prolongación Fulgencio Guerrero Soria.

Calle Ríos Rodríguez (sección 1)

Superficie total: **528.12m² (quinientos veintiocho punto doce metros cuadrados)**

Al norte: Mide 9.00 metros con Arroyo Barbosa, actualmente Arroyo de Charcas;

Al sur: Mide 9.00 metros con calle Prolongación Fulgencio Guerrero Soria;

Al este: Mide 59.63 metros con Jovita Ríos e Iván Reséndiz;

Al oeste: Mide 58.43 metros con Petra Ríos y Angélica Corona Ríos.

Calle Ríos Rodríguez (sección 2)

Superficie total: **599.66m² (quinientos noventa y nueve punto sesenta y seis metros cuadrados)**

Al norte: Mide 9.02 metros con calle Prolongación Fulgencio Guerrero Soria;

Al sur: Mide 9.13 metros con la Ma. Elena Ríos Rodríguez;

Al este: Mide 65.00 metros con Ma. Elena Ríos Rodríguez;

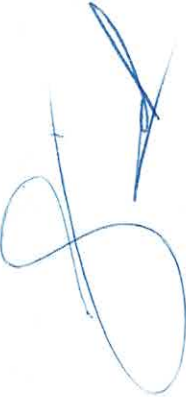
Al oeste: Mide 65.00 metros con Elizabeth Heredia y Ma. Elena Ríos Rodríguez

Segunda.- “La donante” se obliga a entregar a **“El municipio donatario”** los bienes inmuebles, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos, y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera.- “La donante” se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **“El municipio donatario”**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de las propiedades y posesiones respecto de los bienes donados materia de este convenio.

Cuarta.- “El municipio donatario” se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio los bienes inmuebles donados materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de las **superficies de 557.72 m² (quinientos cincuenta y siete punto setenta y dos metros cuadrados), 528.12m² (quinientos veintiocho punto doce metros cuadrados) y 599.66m² (quinientos noventa y nueve punto sesenta y seis metros cuadrados) de la cuenta predial número 41R-000824001 a nombre de la C. Ma. Elena Ríos Rodríguez** Mismos que han sido donados al municipio y que tiene como objeto principal la apertura de la “Calle Prolongación Fulgencio Guerrero Soria” y la “Calle Ríos Rodríguez” (sección 1 y 2) en la colonia La Cantera, del municipio de Doctor Mora, Gto.

Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **“La donante”**, acudirá a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **“El municipio donatario”**.



Ma. Elena Ríos Rdz.

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **“El municipio donatario”**.

Séptima.- Acuerdan **“Las partes”** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava.- En caso de que **“La donante”** pretenda lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obliga a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

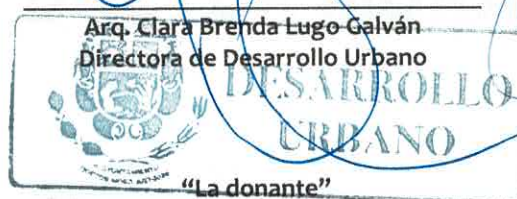
Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **“El municipio donatario”**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 04 cuatro días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

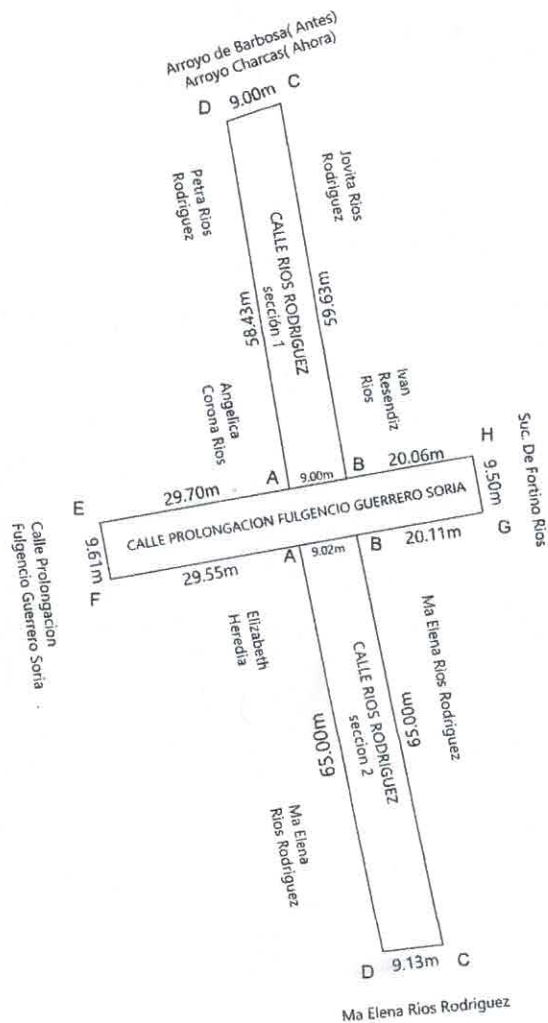

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

“El municipio donatario”


SECRETARÍA
DEL H.
AYUNTAMIENTO


DESARROLLO
URBANO
“La donante”


C. Ma. Elena Ríos Rodríguez.



UBICACIÓN



MEDIDAS Y COLINDANCIAS CALLE RIOS RODRIGUEZ seccion 1	
NORTE	9.00m con ARROYO CHARCAS(Ahora) ARROYO BARBOSA(Antes)
SUR	9.00m con CALLE PROLONGACION FULGENCIO GUERRERO SORIA
ESTE	59.63m con JOVITA RIOS Y IVAN RESENDIZ
OESTE	58.43m con PETRA RIOS Y ANGELICA CORONA
MEDIDAS Y COLINDANCIAS CALLE PROLONGACION FULGENCIO GUERRERO SORIA	
NORTE	TRES LINEAS: 29.07m con ANGELICA CORONA RIOS 9.00m con CALLE RIOS RODRIGUEZ seccion 1 Y 20.06m con IVAN RESENDIZ
SUR	TRES LINEAS: 29.55m con ELIZABETH HEREDIA, 9.02m con CALLE RIOS RODRIGUEZ seccion 2 Y 20.11m con MA ELENA RIOS RODRIGUEZ
ESTE	9.50m con SUC. DE FORTINO RIOS
OESTE	9.61m con CALLE PROLONGACION FULGENCIO GUERRERO SORIA
MEDIDAS Y COLINDANCIAS CALLE RIOS RODRIGUEZ seccion 2	
NORTE	9.02m con CALLE PROLONGACION FULGENCIO GUERRERO SORIA
SUR	9.13m con MA ELENA RIOS RODRIGUEZ
ESTE	65.00m con MA ELENA RIOS RODRIGUEZ
OESTE	65.00m con ELIZABETH HEREDIA Y MA ELENA RIOS RODRIGUEZ

CALLE RIOS RODRIGUEZ Sección 1					
CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	9.00	N 79°45'34" E	364329.188	2338691.466
B	B - C	59.63	N 9°29'51" O	364338.042	2338693.066
C	C - D	9.00	S 71°41'12" O	364328.232	2338751.705
D	D - A	58.43	S 9°11'19" E	364319.890	2338748.944
Area: 528.12 m²					

CALLE PROLONGACION FULGENCIO GUERRERO SORIA					
CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
E	E - F	9.61	S 9°37'34" E	364299.829	2338682.133
F	F - G	58.68	N 79°48'22" E	364301.323	2338677.324
G	G - H	9.50	N 10°5'4" O	364359.271	2338687.744
H	H - E	58.76	S 79°43'18" O	364357.692	2338696.626
Area: 557.72 m²					

CALLE RIOS RODRIGUEZ Seccion 2					
CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	9.02	N 80°4'35" E	364330.631	2338682.601
B	B - C	65.00	S 11°12'11" E	364339.609	2338684.171
C	C - D	9.13	S 83°31'50" O	364352.338	2338619.907
D	D - A	65.00	N 11°2'59" O	364343.079	2338618.857
Area: 599.66 m²					

NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A:
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:

PLANO DONACIÓN DE CALLES

Nombre de la Calle:

CALLE PROLONGACION FULGENCIO GUERRERO SORIA Y CALLE RIOS RODRIGUEZ

Donante:

MA ELENA RIOS RODRIGUEZ

Ubicación:

COL LA CANTERA DOCTOR MORA GTO.

Elaboró:

Arq. Angelica Pichardo Pichardo

Fecha:

02 DE MARZO DEL 2022

Escala: 1: 1200

Cotas: metros

Sup Territorial:

1685.50 m2

Administración
2021-2022

Desarrollo Urbano

Directora: Clara
Brenda Lugo
Galván

